



San Pedro
Garza García

RECIBIDO

02104
26 JUL 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

DIRECCION GENERAL
DE ASUNTOS JURIDICOS

RECIBIDO

26 JUL 2022

CONVENIOS Y CONTRATOS
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

cl
158

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMN.-21-24

CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL, EL C. JORGE ANÍBAL GONZÁLEZ ANAYA; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 12-doce de octubre de 2021-dos mil veintiuno, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual delegan en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20-veinte de octubre del 2021-dos mil veintiuno.

P
A



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

- C) La LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, ejecutar los procedimientos adquisitivos para las compras, arrendamientos y contratación de servicios que requiera la administración pública municipal centralizada, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de proveer lo necesario para el buen funcionamiento del edificio conocido como de estacionamiento y oficinas municipales. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 24, fracción III, 25, fracción I, 44 inciso a), fracciones III, IV y VI e inciso d) fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- D) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.
- E) Que requiere de "EL PROVEEDOR" la contratación para el Suministro de artículos de aseo y limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal, los cuales más adelante se detallarán.
- F) Por tal motivo en fecha 4-cuatro de mayo del 2022-dos mil veintidós, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40,



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

veintidós, se presentaron las empresas inscritas en la licitación, entre ellas: Serporolimsa, S.A. de C.V., Gumon Comercializadora, S.A. de C.V., Industrial Nacional OC, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR", haciéndose constar que todas las empresas registradas presentaron sus propuestas. En cuanto a las propuestas técnicas las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa todas las empresas participantes cumplieron con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 8 inciso a).

- I) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 24-veinticuatro de mayo del 2022-dos mil veintidós, se hizo constar que las empresas participantes en la licitación, entre ellas: Serporolimsa, S.A. de C.V., Gumon Comercializadora, S.A. de C.V., Industrial Nacional OC, S.A. de C.V. y "EL PROVEEDOR" cumplieron en la revisión cualitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 8, inciso a) de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva, haciéndose constar lo siguiente:
- La empresa Serporolimsa, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 3. "Resumen de Cotización", su oferta para inciso a y b por la cantidad de \$3,387,628.16 (Tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 16/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza por la oferta económica presentada, por un importe de \$338,762.81 (Trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta y dos pesos 81/100 M.N.) Banco Regional S.A., con No. 32200002838.
 - La empresa Gumon Comercializadora, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 3. "Resumen de Cotización", su oferta para inciso a y b por la cantidad de \$3,904,863.49 (Tres millones novecientos cuatro mil, ochocientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza por la oferta económica presentada, por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Sofimex, Institución de Garantías S.A., con No. 2669467.
 - La empresa Industrial Nacional OC, S.A. de C.V., presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 3. "Resumen de Cotización", su oferta para inciso a y b por la cantidad de \$3,419,510.12 (Tres millones cuatrocientos diecinueve mil, quinientos diez pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando un cheque certificado por la oferta económica presentada, por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de banco Santander, S.A. con No. 3634.

- "EL PROVEEDOR", presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos establecidos en el punto 8 inciso b), siendo el importe para el Anexo 3. "Resumen de Cotización", su oferta para inciso a y b por la cantidad de \$3,259,051.12 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil, cincuenta y un pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando una fianza por la oferta económica presentada, por un importe de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V., con No. 2325141.

- J) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 30-treinta de mayo del 2022-dos mil veintidós, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria, de este mismo día, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación de la "Contratación del Suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal", por un monto total de hasta \$3'259,051.12 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, con una vigencia a partir del 1-primero junio del 2022-dos mil veintidós al 31-treinta y uno de mayo del 2023-dos mil veintitrés. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es la más económica, además de la calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- K) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave MSP-821214-3G3.

- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, otorgará a los Contralores Ciudadanos las



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

facilidades que estén a su alcance, a fin de que éstos puedan realizar su función de vigilancia, en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

- M) Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Libertad número 101, Colonia Centro, en San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:

- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Escritura Pública número 9,685, de fecha 7-siete de mayo de 1997-mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Abelardo Benito Rodríguez De León, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 13 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León bajo el número 1351, volumen 429, Libro número 3, Segundo Auxiliar Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección de Comercio, de fecha 3-tres junio de 1997-mil novecientos noventa y siete.
- B) Que acredita la personalidad con que comparece, con la Escritura Pública número 10,773, de fecha 22-veintidós de mayo de 2001-dos mil uno, otorgada ante la fe del Licenciado Abelardo Benito Rodríguez De León, Notario Público número 13 con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna los poderes y facultades con que comparece.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre sus actividades principales la fabricación y/o compra venta y distribución de: PRODUCTOS QUÍMICOS: Para mantenimiento industrial e institucional como son: desengrasantes limpiadores líquidos, desincrustantes sarricidos, cloro, pino, limpiabaños, limpiavidrios, lustra pisos, ácidos, destapa caños industriales y domésticos, crema para mecánicos, cera para pisos, aromatizantes, shampoo para manos, cabello, shampoo para alfombras, tapices, muebles de diferentes materiales; pastillas sanitarias. En general todo tipo de limpiadores, detergentes y/o ceras líquidas en aerosol y/o sólidos para todo tipo de limpieza de muebles residenciales y/o de oficinas, alfombras,



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

tapices, superficies de madera, metal, mármol, plástico, piel, espejos, cristales, etc. Para diferentes usos en lavanderías, albercas, oficinas o domésticos.

- D) Que su representada cuenta con la capacidad, material, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- E) Que manifiesta "Bajo protesta de decir verdad" que los productos identificados con los folios 3. Amonia, 22. Cloro, 30. Desinfectante antibacterial en aerosol, 52. Insecticida en aerosol, 59. Limpiador multiusos y 60. Limpiador líquido desinfectante con aceite de pino, cumplen con la norma oficial mexicana NOM-189-SSAI/SCFI-2018, que tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico.
- F) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y que los productos de su propuesta cuenta por lo menos con el 50% de contenido nacional.
- G) Que su representada mediante escrito de fecha 10-diez de mayo del 2022-dos mil veintidós, manifestó bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la Política de Integridad y acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el "Curso de Prevención y Concientización de Faltas Administrativas y hechos de corrupción a proveedores", según constancia de fecha 2-dos de febrero del 2021-dos mil veintiuno, suscrita por el Titular de la Unidad Anticorrupción y la Secretaria de la Contraloría y Transparencia, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.
- H) Que es una sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave QPN970514HM2, que cumple con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- I) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida San Nicolás número 1050 de la Colonia Del Norte en Monterrey, Nuevo León. C.P. 64500



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

III. MANIFIESTAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Que cuentan con la capacidad legal necesaria, además de ser su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato ajustándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el Suministro de artículos de limpieza. La descripción y características del material de limpieza se contienen en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Inciso a) "materiales de limpieza" e inciso b) "bolsas calibre 400". Anexo que se agrega al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante se les denominará "LOS PRODUCTOS".

Las cantidades aproximadas de consumo señaladas en los Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y Anexo 2 "Cotización" de cada inciso, son enunciativas, más no limitativas, ni obligatorias para el consumo de la Dependencia durante la vigencia del contrato.

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS. "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL MUNICIPIO" un correo electrónico al cual le serán enviadas las órdenes de compra que le indicarán "LOS PRODUCTOS" requeridos, la dependencia solicitante y el lugar de entrega. "EL PROVEEDOR" debe confirmar la recepción del pedido a los correos que le proporcione "EL MUNICIPIO" y cumplir con la entrega en un plazo no mayor a 3-tres días hábiles a partir de la confirmación de la recepción de la orden de compra.

La aceptación de "LOS PRODUCTOS" se dará previa verificación de que las características y especificaciones de éstos al ser entregados a la dependencia de "EL MUNICIPIO" cumplen con la descripción y características descritas en el presente contrato.

En caso de que "LOS PRODUCTOS" que sean requeridos por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR" se encuentren fuera de mercado, descontinuados o en una situación de desabasto crítico por parte del fabricante, "EL PROVEEDOR" deberá comprobar lo anterior con constancia escrita y firmada por el Representante Legal. El producto faltante puede ser sustituido previa autorización de la Dirección de Adquisiciones al mismo o menor precio que el producto faltante y de calidad, tamaño y contenido, siempre y cuando sea de igual o mayor calidad que el producto faltante o descontinuado que fue solicitado.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

Si durante la entrega de "LOS PRODUCTOS" se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en los anexos de este contrato, o no corresponda con lo ofrecido por "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO" procederá a no aceptar los mismos, obligándose "EL PROVEEDOR" a entregar nuevamente el 100% de "LOS PRODUCTOS" rechazados, lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la sanción por retraso en la entrega.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por "LOS PRODUCTOS" objeto del presente contrato y efectivamente entregados, la cantidad total de hasta \$3'259,051.12 (Tres millones doscientos cincuenta y nueve mil cincuenta y un pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, de conformidad con el Anexo 3 "Resumen de cotizaciones" del Anexo 2 "Cotización" inciso a) "Material de Limpieza" e inciso b) "Bolsas calibre 400", el cual contiene los precios unitarios de cada producto de limpieza, que se agregan al presente contrato y forma parte integrante del mismo. "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" a los 8-ocho días hábiles posteriores al ingreso de las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO"; facturas que deberán señalar "LOS PRODUCTOS" efectivamente solicitados y entregados. Así como reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes y contar con la autorización de la Secretaría de Administración o persona designada.

El precio se tomará como fijo, no ser reconocerá ningún aumento.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PROVEEDOR". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato es hasta el día 31-treinta y uno de mayo del 2023-dos mil veintitrés, en el entendido que inició su vigencia el día 1-primeros de junio del 2022-dos mil veintidós.

SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la información del suministro prestado por "EL PROVEEDOR", por conducto del Coordinador Administrativo de cada Dependencia, o la persona que designen para tal efecto, la cual deberá estar en los términos que señala el objeto y características de las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente Contrato.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

Los Titulares de las Coordinaciones Administrativas de las Dependencias, son los responsables de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" deberá el Titular de la Dependencia en la que se presente la situación, comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, a favor de cualquiera otra persona.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100%-cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR", se obliga a responder de manera conjunta, de los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega y del mismo suministro; de la misma manera se comprometen a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-20/2022, relativa a la "Contratación del Suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal".
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de seis meses después de que los bienes o servicios materia del contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 259 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato, así como con las bases que lo motivaron.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL. "EL MUNICIPIO" aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en el caso de no hacer la entrega inmediata de "LOS PRODUCTOS", pena consistente en \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día de atraso en el surtido, misma que será deducida de las facturas pendientes por pagar a "EL PROVEEDOR" independientemente de que "EL MUNICIPIO" opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. Para el caso de que se presentara alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de declarar cualquier tipo de suspensión que afecte el cumplimiento del objeto del presente contrato, esta se acatará y se suspenderá, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita continuar con la entrega de "LOS PRODUCTOS".

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PROVEEDOR" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos

R.
A



SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de "EL MUNICIPIO" por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES. "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.



San Pedro Garza García

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/238/ADMÓN.-21-24

VIGÉSIMA: COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro y para su interpretación a la Legislación aplicable.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE EN SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA, GARCÍA, NUEVO LEÓN, 13-TRECE DE JUNIO DEL 2022-DOS MIL VEINTIDÓS.

"EL MUNICIPIO"

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

"EL PROVEEDOR"

QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

C. JORGE ANIBAL GONZÁLEZ ANAYA
APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE QUÍMICOS Y PAPELES DEL NORTE, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/CJLG
REVISÓ: RCCH
ELABORÓ: LPMS



Químicos y Papeles®

Tu bienestar nos importa

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nacional Presencial
No. SA-DA-CL-20/2022

“Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal”.

Monterrey, N.L., a 20 de mayo del 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención. - Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA-CL-20/2022 “Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal”.

Inciso a. “Material de Limpieza”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

NO.	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE
1	ACIDO MURIATICO (900 A 1000ML)	LITRO	335	WEZZ ÁCIDO MURIÁTICO
2	ACIDO MURIATICO DESINCRUSTANTE, SARRICIDA, DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE BIODEGRADABLE	20 LITROS	49	WEZZ ÁCIDO MURIÁTICO
3	AMONIA: ingredientes. Agua, alquil sulfato de sodio (2-2.7%), bicarbonato de sodio, polietilenglicol éter, hidróxido de amonio, perfume, hidantoína DMDM (0.11%), polietilenglicol, tiazolinonas	LITRO	1500	AJAX AMONIA
4	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 90CM	PIEZA	17	QP
5	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 60CM	PIEZA	12	QP
6	AROMATIZANTE EN AEROSOL 323 GR	PIEZA	1350	WIESE
7	BOLSA BASURA NEGRA 1.10X1.50 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	287	SANICOPLASTIC
8	BOLSA BASURA NEGRA 50X70 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	502	SANICOPLASTIC
9	BOLSA BASURA NEGRA 70X90 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	5450	SANICOPLASTIC
10	BOLSA BASURA NEGRA 90X1.20 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	7325	SANICOPLASTIC



0031

Handwritten signature and date: 2022/05/20

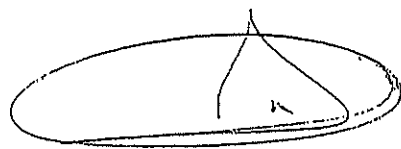




Químicos y Papeles®

Tu bienestar nos importa

NO.	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE
11	BOLSA PARA BASURA 90X90 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	54	SANICOPLASTIC
12	BOLSA TIPO CAMISETA GRANDE BIOGRADABLE	KG	1158	SANICOPLASTIC
13	BOLSA TRANSPARENTE CAPACIDAD 2KILOS BIOGRADABLE	KG	119	SANICOPLASTIC
14	BOLSAS TRANSPARENTES 40X60 BIOGRADABLE	KG	184	SANICOPLASTIC
15	BOMBA DESTÁPACAÑOS	PIEZA	60	QP
16	CEPILLO DE IXTLE 10" MANGO LARGO	PIEZA	39	QP
17	CEPILLO DE PLASTICO 12" MANGO LARGO	PIEZA	45	QP
18	CEPILLO DE PLASTICO PARA BAÑO CON BASE	PIEZA	234	QP
19	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 12LT	PIEZA	110	QP
20	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 23LT	PIEZA	85	QP
21	COLORO CONCENTRADO ELIMINA EL 99% DE VIRUS AH1N1, H3N2, H7N9, RINOVIRUS TIPO 37, ROTAVIRUS HUMANO, VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL, CORONAVIRUS HUMANO Y HEPATITIS A Y BACTERIAS (ACIDO HIPOCLOROSO, SAL SODICA Hipoclorito de sodio 4.0-6.0 % Hidróxido de sodio(NaOH)/ sosa caustica 0.05-0.10 %)	GALON	1750	CLORALEX
22	COLORO 20LTS	PORRON	91	WEZZ CLORO
23	CUBETA DE PLASTICO # 14	PIEZA	92	FERPLAST
24	CUBETA DE PLASTICO # 16	PIEZA	119	FERPLAST
25	CUBETA EXPRIMIDORA INDUSTRIAL	PIEZA	18	AVANCOM
26	DESENGRASANTE DE HORNO Y ESTUFA DE 238G	PIEZA	107	EASY OFF
27	DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO	88	WEZZ DESENGRASANTE LD
28	DESINFECTANTE CORPORAL ASEPSIA TOTAL, WEZZ GERMOCUAT	GALON	1030	WEZZ GERMOCUAT
29	DESINFECTANTE DE AREAS, WEZZ GERMICUAT	GALON	250	WEZZ GERMICUAT
30	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL (DE 300 A 400 GRS) QUE ELIMINE VIRUS INFLUENZA TIPO AH1N1, TIPO AH3N2, TIPO A, TIPO B, RHINOVIRUS TIPO 39, VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL RSV, ROTAVIRUS WA, HEPATITIS A, POLIOVIRUS TIPO 1, HERPES SIMLE TIPO 1 Y TIPO 2, FELINE CALICIVIRUS Y BACTERIAS: SALMONELLA, E COLI KIEBSIELLA PNEUMONIAE,STEPLOCOCUS PYOGENES, ASPERGILIUS NIGER(MOHO) TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES	PIEZA	2470	LYSOL



0032



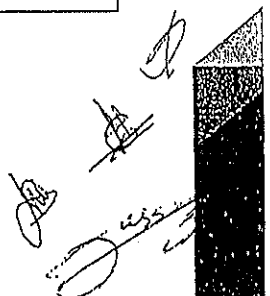
Quimicos y Papeles

Tu bienestar nos importa

NO.	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE
31	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO GRANULAR 9-10 KG BIODEGRADABLE.	PIEZA	99	ARCOIRIS
32	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO GRANULAR BIODEGRADABLE	1 kg	597	ROMA
33	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO RELLENABLE 1LT	PIEZA	107	JOFEL
34	DISPENSADOR TOALLA EN ROLLO	PIEZA	37	ELITE
35	DOSIFICADOR DE GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LTO	PIEZA	82	QP
36	ESCOBA BODEGUERA	PIEZA	27	QP
37	ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA	144	QP
38	ESCOBA ESPIGA MEDIA PEÑOLERA	PIEZA	118	QP
39	ESCOBA ESPIGA PEÑOLERA	PIEZA	68	QP
40	ESCOBA SUPER BODEGUERA	PIEZA	193	QP
41	FIBRA C/ESPONJA P-94	PIEZA	1466	SCOTCH BRITE
42	FIBRA NEGRA P-76	PIEZA	262	SCOTCH BRITE
43	FRANELA BLANCA	METRO	1580	FRANELAS DE MEXICO
44	FRASCO DE 1LT C/ATOMIZADOR	PIEZA	366	QP
45	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 60CM	PIEZA	37	QP
46	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 90CM	PIEZA	60	QP
47	GEL ANTIBACTERIAL BASE ALCOHOL MINIMO 70°	GALON	829	WEZZ GEL SANITIZANTE
48	GUANTE DOMESTICO #10	PAR	168	SPONYA
49	GUANTE DOMESTICO #7	PAR	128	SPONYA
50	GUANTE DOMESTICO #8	PAR	96	SPONYA
51	GUANTE DOMESTICO #9	PAR	68	SPONYA
52	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 300 A 340 GR: PRALETRINA (PIRETROIDE) 0.100 %, D-FENOTRINA (PIRETROIDE) 0.125 %, ISOBUTANO CAS # 75-28-5) Y PROPANO (CAS # 74-98-6) 19.00 %, DISOLVENTE HIDROCARBURO (CAS # 64742-47-8) (PARAFÍNICO, ISOPARAFÍNICO) Y ÓTROS 10.215 %, AGUA 69.76 %, NITRITO DE SODIO 0.100 %, AGENTES TENSIOACTIVOS Y OTROS 0.700 %	PIEZA	378	RAID CASA Y JARDIN
53	JABON DE LAVANDERIA BLANCO 200GRS	PIEZA	237	ZOTE
54	JABON PARA MANOS ANTIBACTERIAL BIODEGRADABLE	GALÓN	220	WEZZ SHAMPOO PARA MANOS



0033



NO.	ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE
76	RECOGEDOR DE PLASTICO	PIEZA	78	QP
77	REPUESTO AROMATIZANTE AUTOMATICO 270 ML SPRAY	PIEZA	540	GLADE
78	SERVILLETAS BLANCAS DESECHABLES CON 500 PZAS	PAQUETE	639	LA PRUEBA
79	TAMBO DE PLASTICO DE 200 LTS	PIEZA	13	QP
80	TAPETE PLASTICO LISO MINGITORIO	PIEZA	50	WIESE
81	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000	CAJA	711	SEDITAS
82	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000 ECOLOGICO	CAJA	474	SEDITAS
83	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS	CAJA	350	ELITE
84	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS ECOLOGICO	CAJA	234	ELITE
85	TRAPEADOR DE HILO ALGODON 2KG	PIEZA	176	QP
86	TRAPEADOR DE HILO DE ALGODON DE 1KG BLANCO	PIEZA	392	QP
87	TRAPEADOR PABLO TRENZADO 1.5KG	PIEZA	232	QP
88	TRAPEADOR TRATADO DE 2KG	PIEZA	14	QP

Inciso b. "Bolsas calibre 400"

Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

NÓ.	ARTICULO	UNIDAD	CANT ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE
1	BOLSA PARA BASURA .70 X .90 CAL 400 BIODEGRADABLE	KG	600	SANICOPLASTIC
2	BOLSA PARA BASURA 90 X 1.20 CAL 400 BIODEGRADABLE	KG	1200	SANICOPLASTIC

Atentamente



Ing. Jorge Aníbal González Anaya
Representante Legal
Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.

0035

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nacional Presencial
No. SA-DA-CL-20/2022

"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal".

Monterrey, N.L., a 20 de mayo del 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Anexo 2
"Cotización"
Inciso a. "Material del Limpieza"
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
"Suministro de artículos de limpieza para dependencias de la Administración Pública Municipal"

NO.	ARTICULO	UNIDAD	CANT ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACIDO MURIATICO (900 A 1000ML)	LITRO	335	WEZZ ACIDO MURIATICO	\$ 9.44	\$ 3,162.40
2	ACIDO MURIATICO DESINCRUSTANTE,SARRICIDA, DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE BIODEGRADABLE	20 LITROS	49	WEZZ ACIDO MURIATICO	\$ 95.54	\$ 4,681.46
3	AMONIA: Ingredientes. Agua, alquil sulfato de sodio (2-2.7%), bicarbonato de sodio, polietilenglicol éter, hidróxido de amonio, perfume, hidatoína DMDM (0.11%), polietilenglicol, ilazolinonas	LITRO	1500	AJAX AMONIA	\$ 36.92	\$ 55,380.00
4	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 90CM	PIEZA	17	QP	\$ 56.70	\$ 963.90
5	ARMAZON PARA TRAPEADOR TIPO AVION DE 60CM	PIEZA	12	QP	\$ 69.30	\$ 831.60
6	AROMATIZANTE EN AEROSOL 323 GR	PIEZA	1350	WIESE	\$ 30.14	\$ 40,689.00
7	BOLSA BASURA NEGRA 1.10X1.50 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	287	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 11,210.22
8	BOLSA BASURA NEGRA 50X70 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	502	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 19,608.12
9	BOLSA BASURA NEGRA 70X90 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	5450	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 212,877.00
10	BOLSA BASURA NEGRA 90X1.20 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	7325	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 286,114.50
11	BOLSA PARA BASURA 90X90 CALIBRE 250 BIOGRADABLE	KG	54	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 2,109.24
12	BOLSA TIPO CAMISETA GRANDE BIOGRADABLE	KG	1158	SANICOPLASTIC	\$ 51.79	\$ 59,972.82
13	BOLSA TRANSPARENTE CAPACIDAD 2KILOS BIOGRADABLE	KG	119	SANICOPLASTIC	\$ 65.17	\$ 7,755.23
14	BOLSAS TRANSPARENTES 40X80 BIOGRADABLE	KG	184	SANICOPLASTIC	\$ 65.17	\$ 11,991.28
15	BOMBA DESTAPACAÑOS	PIEZA	60	QP	\$ 11.34	\$ 680.40
16	CEPILLO DE IXTLE 10" MANGO LARGO	PIEZA	39	QP	\$ 24.86	\$ 969.54
17	CEPILLO DE PLASTICO 12" MANGO LARGO	PIEZA	45	QP	\$ 34.02	\$ 1,530.90
18	CEPILLO DE PLASTICO PARA BAÑO CON BASE	PIEZA	234	QP	\$ 25.20	\$ 5,896.80
19	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 12LT	PIEZA	110	QP	\$ 45.11	\$ 4,962.10
20	CESTO P/BASURA RECTANGULAR NEGRO 23LT	PIEZA	85	QP	\$ 57.95	\$ 4,925.75
21	COLORO CONCENTRADO ELIMINA EL 99% DE VIRUS AH1N1, H3N2, H7N9, RINOVIRUS TIPO 37, ROTAVIRUS HUMANO, VIRUS RESPIRATORIO SINICIAL, CORONAVIRUS HUMANO Y HEPATITIS A Y BACTERIAS (ACIDO HIPOCLOUROSO, SAL SODICA Hipoclorito de sodio 4.0-6.0 % Hidóxido de sodio(NaOH)/ sosa caustica 0.05-0.10 %)	GALON	1750	CLORALEX	\$ 43.98	\$ 76,965.00
22	COLORO 20LTS	PORRON	91	WEZZ COLORO	\$ 81.44	\$ 7,411.04
23	CUBETA DE PLASTICO # 14	PIEZA	92	FERPLAST	\$ 19.91	\$ 1,831.72
24	CUBETA DE PLASTICO # 16	PIEZA	119	FERPLAST	\$ 28.59	\$ 3,402.21
25	CUBETA EXPRIMIDORA INDUSTRIAL	PIEZA	18	AVANCOM	\$ 684.50	\$ 12,321.00
26	DESENGRASANTE DE HORNO Y ESTUFA DE 238G	PIEZA	107	EASY OFF	\$ 58.85	\$ 6,296.95

0002



Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large 'A' and various scribbles.

R.F.C. QPN 970514 HM2

AV. SAN NICOLAS # 1050
COL DEL NORTE
MONTERREY, N.L. CP 64500
TELS 81 8125-5300 AL 09

27	DESENGRASANTE MULTIUSOS	LITRO	88	WEZZ DESENGRASANTE LD	\$ 18.44	\$ 1,622.72
28	DESINFECTANTE CORPORAL ASEPSIA TOTAL, WEZZ GERMOCUAT	GALON	1030	WEZZ GERMOCUAT	\$ 27.35	\$ 28,170.50
29	DESINFECTANTE DE AREAS, WEZZ GERMICUAT	GALON	250	WEZZ GERMICUAT	\$ 55.90	\$ 13,975.00
30	DESINFECTANTE ANTIBACTERIAL EN AEROSOL (DE 300 A 400 GRS) QUE ELIMINE VIRUS INFLUENZA TIPO AH1N1, TIPO AH3N2, TIPO A, TIPO B, RHINOVIRUS TIPO 39, VIRUS RESPIRATORIO SINICIAL RSV, ROTAVIRUS WA, HEPATITIS A, POLIOVIRUS TIPO 1, HERPES SIMLE TIPO 1 Y TIPO 2, FELINE CALICIVIRUS Y BACTERIAS: SALMONELLA, E COLI KIEBSIELLA PNEUMONIAE, STEPCOCOCCUS PYOGENES, ASPERGILIUS NIGER(MOHO) TRICHOPHYTON MENTAGROPHYTES	PIEZA	2470	LYSOL	\$ 97.91	\$ 241,837.70
31	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO GRANULAR 9 -10 KG BIODEGRADABLE	PIEZA	99	ARCOIRIS	\$ 179.23	\$ 17,743.77
32	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO GRANULAR BIODEGRADABLE	1 kg	597	ROMA	\$ 38.40	\$ 22,924.80
33	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO RELLENABLE 1LT	PIEZA	107	JOFEL	\$ 165.05	\$ 17,661.42
34	DISPENSADOR TOALLA EN ROLLO	PIEZA	37	ELITE	\$ 100.00	\$ 3,700.00
35	DOSIFICADOR DE GEL ANTIBACTERIAL DE 1 LTO	PIEZA	82	QP	\$ 10.50	\$ 861.00
36	ESCOBA BODEGUERA	PIEZA	27	QP	\$ 61.74	\$ 1,668.98
37	ESCOBA DE PLASTICO	PIEZA	144	QP	\$ 36.02	\$ 5,186.88
38	ESCOBA ESPIGA MEDIA PEÑOLERA	PIEZA	118	QP	\$ 56.70	\$ 6,690.60
39	ESCOBA ESPIGA PEÑOLERA	PIEZA	68	QP	\$ 56.70	\$ 3,855.60
40	ESCOBA SUPER BODEGUERA	PIEZA	193	QP	\$ 110.88	\$ 21,399.84
41	FIBRA C/ESPONJA P-94	PIEZA	1466	SCOTCH BRITE	\$ 15.55	\$ 22,796.30
42	FIBRA NEGRA P-76	PIEZA	262	SCOTCH BRITE	\$ 17.14	\$ 4,490.68
43	FRANELA BLANCA	METRO	1580	FRANELAS DE MEXICO	\$ 11.34	\$ 17,917.20
44	FRASCO DE 1LT C/ATOMIZADOR	PIEZA	366	QP	\$ 11.90	\$ 4,355.40
45	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 60CM	PIEZA	37	QP	\$ 22.68	\$ 839.16
46	FUNDA PARA TRAPEADOR TIPO AVION 90CM	PIEZA	60	QP	\$ 23.94	\$ 1,436.40
47	GEL ANTIBACTERIAL BASE ALCOHOL MINIMO 70°	GALON	829	WEZZ GEL SANITIZANTE	\$ 160.00	\$ 132,640.00
48	GUANTE DOMESTICO #10	PAR	168	SPONYA	\$ 12.60	\$ 2,116.80
49	GUANTE DOMESTICO #7	PAR	128	SPONYA	\$ 12.60	\$ 1,612.80
50	GUANTE DOMESTICO #8	PAR	96	SPONYA	\$ 12.60	\$ 1,209.60
51	GUANTE DOMESTICO #9	PAR	68	SPONYA	\$ 12.60	\$ 856.80
52	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 300 A 340 GR : praletrina (piretroide) 0.100 %, d-fenotrina (piretroide) 0.125 %, Isobutano CAS # 75-28-5) y propano (CAS # 74-98-6) 19.00 %, Disolvente hidrocarburo (CAS # 64742-47-8) (parafínico, isoparafínico) y otros 10.215 %, Agua 69.76 %, nitrato de sodio 0.100 %, agentes tensioactivos y otros 0.700 %	PIEZA	378	RAID CASA Y JARDIN	\$ 62.79	\$ 23,734.62
53	JABON DE LAVANDERIA BLANCO 200GRS	PIEZA	237	ZOTE	\$ 12.45	\$ 2,960.65
54	JABON PARA MANOS ANTIBACTERIAL BIODEGRADABLE	GALÓN	220	WEZZ SHAMPOO PARA MANOS	\$ 62.49	\$ 13,747.80
55	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 40CMS M/METALICO	PIEZA	42	QP	\$ 69.30	\$ 2,910.60
56	JALADOR LIMPIAVIDRIOS 60CMS M/METALICO REFORZADO	PIEZA	45	QP	\$ 75.60	\$ 3,402.00
57	LAVATRASTES CONCENTRADO BIODEGRADABLE AROMA A LIMON	LITRO	1500	WEZZ LAVALOZA	\$ 27.96	\$ 41,940.00
58	LIMPIADOR LIQUIDO PARA BAÑOS EN GEL 500 A 750 ML	PIEZA	1131	PATO PURIFIC	\$ 31.52	\$ 35,649.12
59	LIMPIADOR MULTIUSOS ANTIBACTERIAL LAVANDA ELIMINA EL 99.9% DE BACTERIAS: E. COLI, P. AERUGINOSA, S. TYPHIMURIUM Y S. AUREUS CAUSANTES DEL MAL OLOR Ingredientes. Agua, tensoactivo aniónico, perfume, tensoactivos no iónicos, regulador de pH, glutaraldehído, colorante	10 LTS	1150	FABULOSO	\$ 191.64	\$ 220,386.00

0003



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten initials


R.F.C. QPN 970514 HM2

AV. SAN NICOLAS # 1050
COL DEL NORTE
MONTERREY, N.L. CP 64500
TELS 81 8125-5300 AL 09

60	LIMPIADOR LIQUIDO DESINFECTANTE CON ACEITE DE PINO ELIMINA BACTERIAS E COLI, S CHOLERAESUIS, VIBRIOCHOLERA, PSEUDOMONAS AERUGINOSA, CANDIDA ALBICANS, VIRUS: INFLUENZA AH1N1, AH3N2, AH7N9, GRIPOL AVIAR, VIRUS RESPIRATORIO SINCIBAL, CORONAVIRUS HUMANO, RHINOVIRUS TIPO 37 Y ROTAVIRUS	3.78LTS	615	PINOL	\$ 88.08	\$ 54,169.20	
61	LIMPIAVIDRIOS CON AMONIA D C/500 ML	PIEZA	1075	MR. MUSCULO	\$ 32.40	\$ 34,830.00	
62	LUSTRADOR PARA MUEBLES EN AEROSOL 323 A 333 GR	PIEZA	520	WIESE	\$ 45.26	\$ 23,535.20	
63	PAÑUELO C/80PZ	CAJA	1039	KLEENEX	\$ 15.01	\$ 15,595.39	
64	PAPEL HIGIENICO CON ALOE Y VITAMINA D C/12 320HOJAS DOB	PAQUETE	47	PETALO	\$ 110.11	\$ 5,175.17	
65	PAPEL HIGIENICO C/86 250H.D	PAQUETE	10	PETALO	\$ 386.93	\$ 3,869.30	
66	PAPEL HIGIENICO JR CAJA C/12 DE 180MTS	CAJA	660	ELITE	\$ 234.74	\$ 154,928.40	
67	PAPEL HIGIENICO JR CAJA C/12 DE 180MTS ECOLOGICO	CAJA	440	ELITE	\$ 234.74	\$ 103,285.60	
68	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 DE 400MTS	CAJA	267	ELITE	\$ 179.08	\$ 47,814.36	
69	PAPEL HIGIENICO JUMBO C/6 DE 400MTS ECOLOGICO	CAJA	204	ELITE	\$ 179.08	\$ 36,532.32	
70	PASTILLA CON CANASTILLA DE 35GR VARIOS AROMAS	PIEZA	2378	WIESE	\$ 11.34	\$ 26,966.52	
71	POLISH PARA PISO (LUSTRAPISOS) LITRO	PIEZA	140	WEZZ LUSTRA PISOS	\$ 31.08	\$ 4,351.20	
72	PORTA ROLLO PAPEL HIGIENICO JUNIOR	PIEZA	30	ELITE	\$ 30.00	\$ 900.00	
73	PORTA TOALLAS INTERDOBLADAS	PIEZA	33	ELITE	\$ 50.00	\$ 1,650.00	
74	PORTAROLLO PAPEL HIGIENICO JUMBO	PIEZA	30	ELITE	\$ 50.00	\$ 1,500.00	
75	RECOGEDOR DE LAMINA	PIEZA	43	QP	\$ 23.94	\$ 1,029.42	
76	RECOGEDOR DE PLASTICO	PIEZA	78	QP	\$ 12.60	\$ 982.80	
77	REPUESTO AROMATIZANTE AUTOMATICO 270 SPRAY	PIEZA	540	GLADE	\$ 102.09	\$ 55,128.60	
78	SERVILLETAS BLANCAS DESECHABLES CON 500 PZAS	PAQUETE	639	LA PRUEBA	\$ 22.78	\$ 14,556.42	
79	TAMBO DE PLASTICO DE 200 LTS	PIEZA	13	QP	\$ 945.00	\$ 12,285.00	
80	TAPETE PLASTICO LISO MINGITORIO	PIEZA	50	WIESE	\$ 16.07	\$ 803.50	
81	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000	CAJA	711	SEDITAS	\$ 158.45	\$ 112,667.95	
82	TOALLA INTERDOBLADA BLANCA C/2000 ECOLOGICO	CAJA	474	SEDITAS	\$ 158.45	\$ 75,105.30	
83	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS	CAJA	350	ELITE	\$ 268.62	\$ 94,017.00	
84	TOALLA ROLLO BLANCA C/6 DE 180MTS ECOLOGICO	CAJA	234	ELITE	\$ 268.62	\$ 62,857.08	
85	TRAPEADOR DE HILO ALGODON 2KG	PIEZA	176	QP	\$ 48.07	\$ 8,460.32	
86	TRAPEADOR DE HILO DE ALGODON DE 1KG BLANCO	PIEZA	392	QP	\$ 28.35	\$ 11,113.20	
87	TRAPEADOR PABLO TRENZADO 1.5KG	PIEZA	232	QP	\$ 34.02	\$ 7,892.64	
88	TRAPEADOR TRATADO DE 2KG	PIEZA	14	QP	\$ 28.43	\$ 398.02	
						SUBTOTAL	\$ 2,739,218.83
						IVA	\$ 438,275.01
						TOTAL	\$ 3,177,493.84

Anexo 2 "Cotizacion"
Inciso b. "Bolsas Claibre 400"

NO.	ARTICULO	UNIDAD	CANT ESTIMADA	MARCA QUE OFRECE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	BOLSA PARA BASURA .70 X .90 CAL 400 BIODEGRADABLE	KG	800	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 23,436.00	
2	BOLSA PARA BASURA 90 X 1.20 CAL 400 BIODEGRADABLE	KG	1200	SANICOPLASTIC	\$ 39.06	\$ 46,872.00	
						SUBTOTAL	\$ 70,308.00
						IVA	\$ 11,249.28
						TOTAL	\$ 81,557.28

Atentamente

Ing. Jorge Anibal González Anaya
Representante Legal
Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.

0004



QUÍMICOS y Papeles®

Tu bienestar nos importa

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nacional Presencial
No. SA-DA-CL-20/2022

"Contratación del suministro de artículos de limpieza para dependencias de la
Administración Pública Municipal".

Monterrey, N.L., a 20 de Mayo del 2022.

Municipio de San Pedro Garza García N.L.
Atención.- Ing. Carlos Romanos Salazar
Director de Adquisiciones
Presente.-

Anexo 3 "Resumen de Cotizaciones"
Lote Único

INCISO	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Inciso a. "material de limpieza"	\$ 3,177,493.84
Inciso b. "bolsas calibre 400"	\$ 81,557.28
Monto total del contrato.	\$ 3,259,051.12

Atentamente

Ing. Jorge Anibal González Anaya
Representante Legal
Químicos y Papeles del Norte, S.A. de C.V.

0005